



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de marzo de 2026.

**CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA (HRAEO).**

Con fundamento en el Capítulo II intitulado “Del proceso electivo de las personas integrantes del Comité de Ética”, Capítulo 12. Proceso Selectivo del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2025, en cumplimiento al oficio número HRAEO/DG/158/2026 emitido por la Titular de la Coordinación General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y con las facultades establecidas en el artículo 32 fracción V de los citados lineamientos.

“... Cuando se instale o renueve un Comité de Ética, la persona titular de la Presidencia del Comité de Ética instruirá a la Secretaría Ejecutiva la realización del proceso para elegir a las personas servidoras públicas que integrarán dicho órgano conforme a lo siguiente:

I. Emitir la convocatoria para el registro de las candidaturas o nominaciones de las personas servidoras públicas para ocupar un cargo en el Comité de Ética.....”

El Comité de Ética estará conformado por doce personas integrantes titulares, que contarán con voz y voto.

Por lo anterior, deberá estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, favoreciendo que exista una representación equitativa entre hombres y mujeres.

Los Comités de Ética son órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos de la Administración Pública Federal, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención a denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, en la Administración Pública Federal (DOF: 18/11/2025).





CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para la renovación integral del Comité de Ética de esta institución conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - NOMINACIÓN.

Del **09 al 23 de marzo de 2026** se recibirán las nominaciones o auto postulaciones realizadas por el personal, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad para que sea registrada como candidata o candidato.

Lo anterior, con fundamento en el párrafo quinto del numeral 12 de los Lineamientos, mismo que a su letra dice:

*"En cada proceso electivo se votará por **los niveles jerárquicos** que correspondan y se elegirá a la persona integrante titular que, invariablemente, será quien reciba el mayor número de votos, mientras que las personas que obtengan el segundo y tercer lugar en votos determinarán a las personas integrantes suplentes, quienes, en caso necesario, podrán ser convocadas para que le sustituyan temporal o definitivamente dentro del colegiado."*

Las nominaciones deberán dirigirse por escrito al Comité de Ética y recepcionadas través del correo electrónico comitedeetica.hraeo@imssbienestar.gob.mx.

El formato de nominación se encontrará disponible en la página del INTRANET, o como anexo 1 de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los nominados deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 15, mismos que se describen a continuación:

15. Requisitos de elegibilidad. Cada persona candidata deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ser persona servidora pública conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XXI Bis, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;



2026
año de
Margarita Maza



II. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público o, por lo menos, dos años en el servicio público;

III. No encontrarse adscrita al Órgano Interno de Control en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y

IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionada por falta administrativa grave o condenada por sentencia ejecutoriada por delito en términos de la legislación penal, o que no tiene una recomendación individual emitida por el Comité de Ética pendiente de atención.

TERCERA. - REVISIÓN DE REQUISITOS:

Una vez cerrada la etapa de nominaciones, del **24 al 26 de marzo de 2026** el Secretario Ejecutivo corroborará que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad, en cuyo caso las registrará como candidatas, previa notificación personal; a fin de contar con su aprobación para que se registre como persona candidata.

CUARTA. - DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Una vez realizada la notificación personal establecida en el numeral 16 de los Lineamientos, la persona titular de la Presidencia del Comité de Ética instruirá a la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva la promoción de las candidaturas del **27 de marzo al 02 de abril de 2026**, exclusivamente por medios electrónicos.

QUINTA. - VOTACIONES:

En un plazo no mayor a cinco días hábiles, comprendido del **03 al 09 de abril de 2026**, el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca podrá ejercer su sufragio para cada uno de los niveles jerárquicos sometidos a votación.

SEXTA. - CONTEO DE VOTOS:

Del **10 al 13 de abril de 2026**, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva se encargará del conteo de los votos.

Las personas que obtengan el mayor número de votos en cada nivel serán designadas como integrantes titulares en dicho órgano, mientras que quienes ocupen el segundo y tercer lugares en la votación fungirán como primer y segundo suplentes, respectivamente.



2026
año de
Margarita Maza



En caso de existir empate; en primera instancia se preferirá a aquella persona servidora pública que cumpla con lo previsto en el numeral 5, fracción II, párrafo segundo, de los Lineamientos.

"Al menos una persona deberá estar adscrita a alguna unidad administrativa relacionada con contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales u otra área susceptible de presentar riesgos éticos en el ejercicio de sus funciones.

En segunda instancia se optará por la persona que contribuya a cumplir con la paridad de género y en tercera instancia a la persona con mayor antigüedad en el Ente Público.

SÉPTIMA. – NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

La Presidencia del Comité de Ética en coordinación con la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, notificará a las personas que resulten electas, titulares y suplentes, y los difundirá dentro del Ente Público Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

En caso de que alguna de las personas electas desee declinar, lo comunicará por escrito a la persona titular de la Presidencia del Comité de Ética y a la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de haber recibido la notificación correspondiente, a fin de que se elija otra persona conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos.

* La participación en el Comité es de carácter honorífico.

** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética.

ATENTAMENTE:



LCDA. ALEJANDRA NOEMÍ ALTAMIRANO HUERTA.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA

DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA.



FORMATO DE NOMINACIÓN:

Fecha: ____ / ____ / 2026

1. Datos de la Persona Nominada

- Nombre Completo: _____
- Cargo/Puesto Actual: _____
- Unidad Administrativa / Departamento: _____
- Antigüedad en la Institución: _____ (Mínimo sugerido: 1 años)
- Correo Electrónico: _____
- Teléfono de Contacto: _____

2. Modalidad de Nominación

- Autonomiación: (El interesado se postula directamente).
- Nominación por Tercero:
 - Nombre del proponente: _____

3. Requisitos de Elegibilidad

Marque con una X para confirmar que el candidato cumple con lo siguiente:

- ☐ No desempeñar cargos en el Órgano Interno de Control o áreas de auditoría.
- ☐ No haber sido sancionado por faltas administrativas o delitos.
- ☐ No tener conflictos de interés actuales que impidan su participación.
- ☐ Contar con una trayectoria de conducta íntegra y ejemplar.